

Constancia secretarial: Manizales, 10 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, mediante providencia del 8 de agosto de 2023, se designó al abogado JORGE ENRIQUE MAFLA como curador ad-litem del demandado HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA, designación que le fue comunicada mediante Oficio No. 999 del 15 de agosto de 2023; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés 2023

Teniendo en cuenta que el abogado JORGE ENRIQUE MAFLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.218.342 y tarjeta profesional No. 316.001, designado mediante auto del 8 de agosto de 2023, como curador ad-litem del señor HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA no dio respuesta a la asignación, procede el Despacho a su relevo y designación de otro profesional del Derecho que lo represente.

Para tal efecto se designa al Doctor JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.767.857 y tarjeta profesional No. 248.182 del Consejo Superior de la Judicatura como curador ad-litem del señor HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA para que la represente dentro del presente proceso ejecutivo de única instancia que adelanta en su contra, la “COOPROCAL” COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA.

Líbrese oficio al abogado JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS a la dirección de correo electrónico abogados@gmail.com.

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fd3c01274c62903d7c69a4ae10830b75d534d008609a0117469f955dc10f2a**

Documento generado en 06/12/2023 06:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>